

DISPOSICIÓN Nº 74 0 5

BUENOS AIRES, 05 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-006358-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma KLONAL S.R.L. solicitó la unificación de los Certificados Nros. 37.785 y 37.786, bajo el número de Certificado 37.785, emitido por Disposición ANMAT N° 0452/17.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en las condiciones de conservación del producto, en el envase primario y en la vía de administración.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

1



DISPOSICIÓN Nº 4 0 5

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la forma de conservación de todas las formas farmacéuticas en el Certificado de Inscripción en el REM N° 37.785, donde dice "Entre 8° C y 30° C, en su estuche original", deberá decir "Entre 8° C y 30° C, en su estuche original, al abrigo de la luz".

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el envase primario, en la forma farmacéutica inyectable de concentración 500 mg y 1 g, en el Certificado N° 37.785, donde dice "FRASCO DE VIDRIO INCOLORO – TAPÓN DE BROMOBUTILO – PRECINTO DE ALUMINIO", debe decir "FRASCO AMPOLLA DE VIDRIO INCOLORO – TAPÓN DE BROMOBUTILO – PRECINTO DE ALUMINIO".

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase la vía de administración, en la forma farmacéutica inyectable de concentración 1 g, en el Certificado N° 37.785, donde dice "ORAL", debe decir "INTRAVENOSA – INTRAMUSCULAR".

ARTÍCULO 4º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 37.785, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente

1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 7 4 0 5

Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-006358-17-1

DISPOSICIÓN Nº

_λ ys

7 4 0 5

Dr. RUBEH WAR